

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

DEPENDENCIAS VISITADAS	Centro educativo La Zarza en Abanilla (Murcia)
FECHA DE LA VISITA	15, 16 y 17 de febrero de 2022 (sin previo aviso)
EQUIPO DE LA VISITA	Dos personas técnicas del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura (MNP) y su director, y dos técnicas externas (psicóloga y médica). Acompaña en el equipo un vocal del Consejo Asesor del MNP, experto en materia de igualdad (discapacidad).
OBJETO DE LA VISITA	Visita multidisciplinar realizada en el marco del proyecto «centros de menores y discapacidad». Se mantuvieron entrevistas con el equipo directivo, el personal del centro y personal sanitario (médico y psiquiatra), así como con menores, a los que también se realizó una encuesta para la valoración de su salud integral. Se realizó análisis de toda la documentación relacionada con la discapacidad.
FICHA ACTUALIZADA A	10/09/2024

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES EMITIDAS

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 11/01/23

1 - Se trata de una visita con enfoque de discapacidad, para la comprobación de la situación de facto del trato a las personas internas, y el análisis del origen de posibles causas de trato que ocasionen situaciones de discriminación por motivos de discapacidad, al no realizar ajustes razonables, cuando se requiera en un caso concreto, para garantizar a las personas internas con discapacidad el reconocimiento, goce o ejercicio de derechos, en igualdad de condiciones.

Fecha actualización información 02/07/24

2 - Durante la visita se comprueba que no se recoge de forma completa ni sistemática, información sobre la discapacidad, por lo que resulta que esas personas especialmente vulnerables permanecen invisibilizadas, lo que impide propiciar intervenciones adaptadas a sus especiales necesidades.

**RECOMENDACIÓN** Establecer un registro en el que se documente cualquier tipo de discapacidad de todas las personas que cumplen una medida judicial en esa Comunidad Autónoma, con el fin de favorecer intervenciones adaptadas para quienes se encuentran en una situación de mayor vulnerabilidad.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Refieren que van a crear un registro de las personas con discapacidad intelectual que ingresan en el centro.

**Seguimiento de resolución** Se solicita la remisión del registro en el que refieren que se va a documentar cualquier tipo de discapacidad. Contesta la Administración que se ha elaborado un registro en formato Excel en el cual queda reflejada la variable de personas menores con cualquier tipo de discapacidad certificada, para de esta forma, dar visibilidad a este colectivo de personas, al objeto de poder detectar y/o actuar con celeridad y de forma eficiente en estos casos. El MNP agradece la información.

Fecha actualización información 11/01/23

3 - En la evaluación médica y sanitaria, menores y adolescentes con discapacidad son valorados de forma protocolaria, igual que el resto de menores, además no se dispone de un epígrafe donde se deje constancia de la presencia o ausencia de cualquier tipo de discapacidad.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 02/07/24

4 - Se constata a través de las entrevistas que la atención psicológica y psiquiátrica que reciben las personas con discapacidad intelectual es insuficiente. Además, esta atención carece de adaptación específica.

## RECOMENDACIÓN

Proporcionar la atención psicológica y psiquiátrica necesaria a las personas con discapacidad intelectual, y realizar coordinaciones internas con el resto de profesionales del equipo técnico y educativo.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Refieren que se seguirá avanzando en la mejora y perfeccionamiento de la intervención con todas las personas internadas y, entre ellas, con las que presenten algún tipo de discapacidad intelectual.

## Seguimiento de resolución

Se pide información sobre los avances producidos en la mejora y perfeccionamiento de la intervención con las personas internadas que presentan algún tipo de discapacidad intelectual.

Contesta la Administración que se han establecido dos nuevos protocolos: Protocolo de detección de personas que con discapacidad intelectual y/o desarrollo y Protocolo de actuación con personas con discapacidad intelectual y/o desarrollo, de esta forma, se da visibilidad a este colectivo de personas, al objeto de poder detectar y/o actuar con celeridad y de forma eficiente en estos casos. El MNP agradece la información.

Fecha actualización información 02/07/24

5 - No hay personal educativo o técnico especializado o con formación concreta para el trabajo con menores con discapacidad intelectual.

**Observación a la conclusión:** El artículo 4.1 letra i) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece como obligación general «Promover la formación de los profesionales y el personal que trabajan con personas con discapacidad respecto de los derechos reconocidos en la presente Convención, a fin de prestar mejor la asistencia y los servicios garantizados por esos derechos».

## RECOMENDACIÓN

Promover la formación en derechos de las personas discapacitadas a todo el personal de los centros de internamiento de menores, especialmente al personal educativo y técnico.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

En cumplimiento de la presente recomendación se van a adoptar las medidas necesarias para que el personal de los centros de menores, en especial el técnico y el educativo, reciba formación específica en derechos de las personas discapacitadas.

## Seguimiento de resolución

Interesa conocer la formación en derechos de personas con discapacidad intelectual que han recibido los profesionales que trabajan en el centro.

Contesta la Administración que con respecto a ésta recomendación, desde el departamento de Formación de Fundación Diagrama se están planificando acciones formativas para los/as profesionales del Centro:

- Derechos de la infancia y adolescencia y resolución de conflictos
- Técnicas de desescalada y gestión emocional.
- Derechos de la infancia y adolescencia y resolución de conflictos
- Desescalada y gestión emocional II
- Personas con discapacidad intelectual y del desarrollo, personas de derecho.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

El MNP agradece la información, y solicita información sobre si todo el personal de los centros La Zarza y Las Moreras cuenta ya con formación en materia de derechos de las personas discapacitadas. Se solicita respecto de ambos centros el calendario de realización de las formaciones, número y cargo de las personas formadas a la fecha de este escrito.

Fecha actualización información 02/07/24

6 - El dossier de ingreso es un documento de consta de 42 hojas y no está redactado en un formato de lectura fácil que favorezca su comprensión a las personas que ingresen con una discapacidad intelectual o del desarrollo. Además, todas las personas con discapacidad intelectual deberían tener prioridad en el taller de adaptación al centro.

## RECOMENDACIÓN

Redactar un dossier de ingreso de lectura fácil, realizando las modificaciones y adaptaciones necesarias y adecuadas, con el fin de que las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo puedan entender el documento al ingreso.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada

Se va a proceder a revisar dicho dossier informativo modificando su diseño, estructura y lenguaje empleado al objeto de que facilitar su mejor comprensión por las personas menores internadas y, en especial, de las que manifiestan algún tipo de discapacidad intelectual y del desarrollo.

## Seguimiento de resolución

Se solicita la remisión del dossier de ingreso de lectura fácil. Contesta la Administración que se ha llevado a cabo la elaboración de un dossier de ingreso informativo donde se han modificado su diseño, estructura y lenguaje empleado al objeto de facilitar su mejor comprensión por las personas menores internadas y, en especial, de las que padezcan algún tipo de discapacidad intelectual y del desarrollo. De esta forma, pueden adquirir conocimientos sobre sus derechos, obligaciones, funcionamiento del Centro, Reglamento de Régimen Interno, etc. de forma fácil y comprensible. El MNP agradece la información.

Fecha actualización información 02/07/24

7 - Analizados los protocolos de actuación que se recogen en el proyecto del centro, y que enmarcan su actuación, se observa que carecen de referencias a posibles adaptaciones a personas con discapacidad intelectual y otras discapacidades, que afecten a la comprensión o al aprendizaje. De dichos protocolos se considera especialmente importante la adaptación que tiene que ver con la aplicación de contenciones físicas. Los datos que se han analizado llevan a la conclusión de que las personas con discapacidad psíquica e intelectual tienen alta probabilidad de sufrir contenciones físicas. Hay una carencia de manejo alternativo y de las situaciones de tensión.

## RECOMENDACIÓN

Realizar las modificaciones necesarias en los protocolos de actuación de los centros de menores infractores de esa Comunidad Autónoma, para adaptarlos a las personas con discapacidad intelectual.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Se va a procurar adaptar los protocolos de actuación de los centros de esta Comunidad Autónoma, en especial el de aplicación de medios de contención, a fin de que se adapten a las particularidades de las personas que presentan alguna discapacidad intelectual.

## Seguimiento de resolución

Se solicitan los protocolos de actuación que han sido adaptados a personas con discapacidad intelectual. Contesta la Administración que teniendo en cuenta las posibles contenciones físicas que se puedan llevar a cabo con personas menores con diversidad funcional, se ha reelaborado un

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

nuevo Protocolo de actuación ante la necesidad de Contención Física, donde de forma detallada se establecen las pautas a seguir con las personas menores en el caso de que fuera necesaria la aplicación de alguno de los medios de contención que se establecen en el Reglamento que desarrolla la LORPM. Y todo ello, sin perjuicio de aplicar dichos medios de contención de una manera flexible en función de las características de la persona usuaria a la que se le apliquen, garantizando siempre previamente la utilización de técnicas de desescalada que puedan evitar la utilización de los medios de contención.

Una vez analizado el protocolo de actuación ante la necesidad de contención física remitido, se constata que el mismo no cuenta con adaptaciones para personas con discapacidad intelectual. Se considera necesario revisar desde la perspectiva de la atención a la discapacidad, el uso de medios de contención, para buscar soluciones y respuestas alternativas no violentas y respetuosas con las necesidades y limitaciones que presentan estas personas. Por lo anterior, se formula una Recomendación sobrevenida.

Fecha actualización información 10/09/24

7 - Analizados los diferentes protocolos remitidos, se constata que:

El protocolo de actuación ante la necesidad de contención física no cuenta con adaptaciones para personas con discapacidad intelectual. Se considera necesario revisar desde la perspectiva de la atención a la discapacidad, el uso de medios de contención, para buscar soluciones y respuestas alternativas no violentas y respetuosas con las necesidades y limitaciones que presentan estas personas.

Por lo anterior, se formula una Recomendación sobrevenida, que se corresponde con la RECOMENDACIÓN NOVENA.

## RECOMENDACIÓN

Que se revise con enfoque de discapacidad intelectual los motivos de aplicación de los medios de contención.

[Respuesta a la resolución:](#) Sin respuesta

Fecha actualización información 27/03/24

8 - Según consta en la información proporcionada por el centro, en el programa motivacional si la persona menor tiene algún tipo de discapacidad que le impida tener una comprensión global del contexto, se le adaptará un sistema de refuerzo adecuado a sus capacidades.

Se ha solicitado información detallada sobre las adaptaciones realizadas en los programas motivacionales aplicados a las personas con discapacidad intelectual que estaban internas en el momento de la visita del Mecanismo Nacional de Prevención.

[Respuesta a la conclusión:](#) Informan que de las siete personas con discapacidad que estaban internadas en el momento de la visita del MNP, cinco no necesitaron adaptaciones, y en dos si se llevaron a cabo actuaciones para facilitarles la adaptación a la dinámica del centro.

Fecha actualización información 02/07/24

9 - La formación y adaptación curricular de las personas con discapacidad intelectual presenta deficiencias. El centro indica que a las personas discapacitadas se les realiza una adaptación curricular y se siguen las consignas del equipo docente del centro para fomentar la atención y adquisición de conocimientos. No obstante, el centro no dispone de profesorado especializado y las adaptaciones que se han revisado son someras.

[Observación a la conclusión:](#) El artículo 24.2 letra d) de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad dispone que «Se preste el apoyo necesario a las personas con discapacidad, en el marco del sistema general de educación, para facilitar su formación efectiva».

## RECOMENDACIÓN

Asegurar los recursos necesarios para que las personas internas con discapacidad intelectual

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

o del desarrollo reciban atención educativa adaptada a sus necesidades especiales.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada parcialmente

El centro cuenta con un maestro con la especialidad de pedagogía terapéutica, y han elaborado un programa de atención a menores con necesidades educativas especiales.

**Seguimiento de resolución** Se solicita información sobre las medidas adoptadas en centros de esa Comunidad Autónoma.

Fecha actualización información 02/07/24

10 - Del análisis de la normativa del centro, se constata que no hay ningún tipo de adaptación de las normas hacia las personas con discapacidad intelectual o con dificultades de comprensión o de adaptación por motivos de su diagnóstico o diferencia, lo que afecta a los derechos de estas personas. Así, se observa que las personas internas con discapacidad intelectual identificadas han sido objeto de múltiples sanciones.

## RECOMENDACIÓN

Modificar la normativa del centro, realizando los ajustes razonables para adaptarla a las personas con discapacidad intelectual y del desarrollo.

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Se va a proceder a adaptar la normativa interna del centro a fin de plasmar en ella los ajustes razonables para este tipo de personas usuarias.

**Seguimiento de resolución** Se solicita una copia de la normativa del centro adaptada a personas con discapacidad intelectual.

Contesta la Administración que se ha llevado a cabo una adaptación de la normativa interna del centro a fin de llevar una atención e intervención eficaz con este colectivo.

Revisado este documento, se constata que el mismo se corresponde con el dossier de ingreso de lectura fácil.

Se solicita nuevamente información sobre la adaptación de la normativa interna y del régimen disciplinario a personas con discapacidad intelectual.

Fecha actualización información 27/03/24

11 - En relación a la aplicación de contenciones, en las entrevistas realizadas a menores se recibieron testimonios que relataban la aplicación de grilletes a menores con discapacidad intelectual y psíquica.

Se ha solicitado información sobre lo anterior.

**Respuesta a la conclusión:** Se indica que el procedimiento se adapta a personas con discapacidad intelectual, lo que no impide que en casos excepcionales puedan llegar a emplearse esposas.

Fecha actualización información 02/07/24

12 - El centro reconoce que carece de adaptaciones específicas para el trabajo con personas con discapacidad, no obstante, refieren que tratan de hacer un trabajo de integración y adaptación a las necesidades educativas específicas. Del análisis de los programas individualizados de ejecución de la medida, se constata que no se deja constancia de las adaptaciones específicas que se realizan para el trabajo con personas con discapacidad intelectual y otras discapacidades que afectan a la comprensión o el aprendizaje.

## RECOMENDACIÓN

Garantizar que el programa individual de ejecución de la medida de las personas con discapacidad contenga las adaptaciones necesarias, con el fin de que no se produzca discriminación a estas personas.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

**Respuesta a la resolución:** Aceptada pero no realizada

Los programas individuales de ejecución de la medida se adaptan en todos los casos al perfil específico de cada persona internada.

**Seguimiento de resolución** Contesta la Administración que los programas individuales de ejecución de la medida de adaptan en todos los casos al perfil específico de cada persona interna.

Se solicita la remisión de los programas individuales de ejecución de la medida de las 7 personas con discapacidad intelectual que estaban internadas en el momento de la visita del MNP.

Fecha actualización información 27/03/24

13 - De la documentación aportada por el centro, no consta adaptación escrita de las actividades socioeducativas, recreativas, deportivas y de ocio a la discapacidad intelectual ni a la diversidad funcional.

Se ha solicitado información sobre este tema.

**Respuesta a la conclusión:** En el caso de ingreso de una persona menor con discapacidad reconocida o bien que durante el internamiento sea así diagnosticada, se llevará a cabo una adaptación del programa de actividades para valorar cuales de ellas puede realizar sin necesidad de adaptación y cuáles no, todo ello con el fin evitar así que pudiera producirse algún caso de discriminación.

Fecha actualización información 11/01/23

14 - Las persianas de todas las estancias por donde pueden transitar menores y adolescentes (habitaciones, aulas, salas comunes, ¿) se encuentran permanentemente bajadas, lo que provoca falta de luz natural y limita las vistas al exterior. Además, las ventanas no se pueden abrir, lo que impide que se ventilen las habitaciones. En estas circunstancias, se puede potenciar un deterioro en el bienestar psíquico de las personas menores, pudiendo afectar de forma más intensa a las personas con discapacidad.

**Observación a la conclusión:** El Comité para la Prevención de la Tortura del Consejo de Europa, en su informe [CPT/Inf/(2015)1-part] en el párrafo 104 señala que «Un centro de detención de menores debidamente concebido debería proporcionar unas condiciones de detención positivas y personalizadas para los menores, respetando su dignidad y privacidad. Todas las habitaciones deberían estar amuebladas de manera apropiada, tener acceso a la luz natural y disponer de una ventilación adecuada».

Se ha realizado una Sugerencia en el expediente 22005769, abierto con motivo de la visita general al Centro de internamiento de menores La Zarza, razón por la cual no se formula Sugerencia.

Fecha actualización información 11/01/23

15 - La luz artificial del interior de las habitaciones es insuficiente. El único punto de luz artificial está situado a la espalda de la mesa del escritorio, con lo que, si la persona se sienta en el escritorio, la luz llega de forma muy débil. A esto hay que añadir que el escritorio queda a una altura desproporcionada. Estas circunstancias no estimulan ni favorecen la realización de actividades como la escritura, la lectura de libros o el estudio.

**Observación a la conclusión:** Se ha realizado una Sugerencia sobre este tema en el expediente 22005769 (visita general CIMI La Zarza), motivo por el que no se formula Sugerencia.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

ORGANISMO/ADMINISTRACIÓN: REGIÓN DE MURCIA - CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA

## CONCLUSIONES Y RESOLUCIONES ESPECÍFICAS

Fecha actualización información 02/07/24

16 - La lejanía del centro no favorece que las personas internas puedan recibir las visitas de sus familiares. Esta circunstancia agrava el desarrollo y evolución del internamiento de las personas con discapacidad, y hace más difícil el deseado y necesario tratamiento terapéutico con la familia.

Se ha solicitado información sobre el número de actuaciones programadas con los familiares de las personas con discapacidad durante el año 2021 y 2022, y cuántas de ellas no se han podido llevar a cabo, especificando los motivos.

**Respuesta a la conclusión:** Se informa de las actuaciones llevadas a cabo con las familias de dos menores con discapacidad intelectual durante el tiempo que ha durado su internamiento.

**Seguimiento de conclusión:** Una vez analizadas las mismas, se observa que, la mayoría de las actuaciones se realizaron por video llamada, ya que la lejanía del centro dificulta que las familias puedan personarse para visitar a sus hijas, o realizar actuaciones programadas con los profesionales del centro.

Fecha actualización información 02/07/24

17 - Según la información recibida en el momento de la visita, ninguna entidad social o asociación externa colabora en el centro. Sería muy positivo que alguna entidad especializada en la atención a personas con discapacidad pudiera acudir al centro para prestar su colaboración.

Se ha solicitado información al respecto.

**Respuesta a la conclusión:** Informa de los convenios de colaboración con varias organizaciones sociales.

**Seguimiento de conclusión:** Se solicita información sobre si se ha suscrito convenio de colaboración con alguna entidad social especializada en la atención a personas con discapacidad intelectual o del desarrollo. Se agradece la información facilitada.

## FICHA DE SEGUIMIENTO DE LA VISITA REALIZADA POR EL MNP

## LEYENDA EXPLICATIVA

**Conclusiones generales**

Cuestiones apreciadas con ocasión de la visita que se consideran que tienen un alcance que excede del lugar visitado, bien porque responden a criterios impartidos desde los órganos centrales, bien por constituir una praxis extendida en el tipo de privación de libertad examinado. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Conclusiones específicas:**

Cuestiones apreciadas de las que no ha podido establecerse en el momento de la visita que respondieran a instrucciones o criterios generales. También se da esta consideración a cuestiones sobre las que existen instrucciones o criterios generales cuando se aprecia que existe un margen de interpretación para los responsables de la dependencia visita. La numeración que tienen las conclusiones es el número de orden que sigue el escrito que se dirige a la Administración. Cuando una misma conclusión general se dirige a más de una Administración se codifica con tres dígitos.

**Observación a la conclusión:**

Cuando figura, da cuenta de alguna circunstancia relevante para comprender la razón por la que no ha formulado alguna resolución sobre la conclusión precedente.

**Respuesta a la conclusión:**

Sintetiza la posición de la Administración sobre cada conclusión.

**Seguimiento de conclusión/resolución:**

Ofrece, en caso de que exista, información posterior a la recepción de la respuesta de la Administración que resulte de interés para calibrar la efectividad del compromiso en su caso adquirido por la Administración. En especial, refiere si se ha realizado una nueva visita en la que se haya podido determinar si la deficiencia apreciada ha sido o no corregida o se ha producido alguna novedad normativa de relevancia.

**Resoluciones:**

La tarea del MNP, como parte de la tarea general del Defensor del Pueblo, es poner de manifiesto las disfunciones que aprecie o aquellos aspectos de la actividad de los agentes de la privación de libertad que deban ser mejorados. Para ello la Ley Orgánica reguladora de la institución enuncia cuatro tipos de resoluciones (Art. 30 L. O. 3/1981):

**Recomendación:**

Se propone a la Administración la modificación de normas, instrucciones, procedimientos o protocolos en aspectos que se estima que tienen una incidencia general sobre el tipo de privación de libertad examinada.

**Sugerencia:**

Se propone la modificación de instrucciones, procedimientos, protocolos o actuaciones propios del lugar visitado, así como la adopción o reconsideración de actos jurídicos.

**Recordatorio de deberes legales:**

Requerimiento para que la Administración cumpla o aplique cabalmente una determinada norma jurídica.

**Advertencia:**

Admonición del Defensor del Pueblo cuando aprecia un incumplimiento o el cumplimiento incorrecto de una norma jurídica de modo reiterado. Se reserva para los casos en que se aprecia que la prosecución en estas actitudes pueden generar responsabilidad grave para la propia Administración y derivar en una especial lesividad o indefensión para los ciudadanos.

**Respuesta a la resolución:**

Se consigna en las recomendaciones y sugerencias e indica, en primer lugar, la evaluación del MNP sobre la posición de la Administración (aceptada, aceptada parcialmente, aceptada pero no realizada, rechazada, etc.) y se acompaña de una sucinta explicación sobre el razonamiento aportado por la propia Administración para justificar su postura.